



ANEXO I

1.- Expediente Académico

Valoración

Respecto al apartado a) Se considerará el título más favorable para el candidato o candidata. La nota de Expediente en doctorado será 10 si es Cum Laude.

Respecto al apartado b) Se considerará Premio Extraordinario aquel que dé la Universidad de Origen o la entidad estatal correspondiente. Por cada título se otorgará 1 punto

Respecto al apartado d) Coeficiente de Idoneidad.

| | |
|---|-----|
| a. Doctorado en el área de Organización de Empresas | 1,0 |
| b. Licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, Master Universitario en Ingeniería informática, Master Universitario en Gestión de la Información, | 1,0 |
| c. Ingeniería en Organización Industrial, Ingeniería Industrial (especialidad en Organización Industrial) Licenciado en Administración y Dirección de empresas. Másteres Universitarios en el ámbito de Organización de Empresas | 0,8 |
| d. Grado en Ingeniería Informática. Ingeniería Técnica en Informática. Grado en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniero de telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (Intensificación en Organización Industrial), Grado en Administración y Dirección de Empresas | 0,6 |
| e. Otras Ingenierías | 0,3 |
| f. Resto de titulaciones | 0,1 |

2.- Docencia

Respecto al apartado b) Cada 450 horas impartidas en enseñanza no universitaria, pero reglada oficialmente, se considerará un año de docencia no universitaria.

Respecto al apartado c) Cada objeto de aprendizaje incorporados en Riunet se reconoce con 0,25 (como artículo docente nacional). Cada capítulo de libro con ISBN (tanto nacional como internacional) se valora como un artículo (1 pto)

Respecto al apartado e) El valor de P en Participación en Proyectos y Programas de Mejora Docente será de 0,5 puntos por proyecto.

Respecto al apartado f) Los créditos impartidos en Formación Permanente, en títulos propios que sean másteres acreditados por instituciones universitarias (como los impartidos en el CFP), cuando proceda, se considerarán en este apartado.

Respecto al apartado h) Coeficientes de afinidad:

| | |
|---|------|
| Por cada asignatura del perfil que el candidato haya impartido en dos de los últimos cuatro años | 0,25 |
| Por cada asignatura que el candidato haya impartido en otro Centro universitario en dos de los últimos cuatro años cuyo nombre coincida con alguna del perfil | 0,20 |
| Si se han impartido otras asignaturas no consideradas en los apartados anteriores (independientemente de su número) pero relacionadas con el perfil se sumará, a la puntuación obtenida en los apartados anteriores | 0,15 |
| Si la suma de los apartados anteriores fuese cero, entonces el coeficiente de afinidad será En ningún caso se podrá superar la valoración máxima de 1 punto en este apartado. | 0,10 |

3.- Investigación

El valor de Cpa se establece en

0,30

Respecto al apartado d) El valor Q Proyectos de Investigación Competitivo (Europeos, DPI, GVA), será de 1 punto por participación y 2 puntos para el investigador principal (IP).

El valor Q Proyectos Institucionales Competitivos UPV, será de 0,25 puntos si se ha sido Becario FPI o equivalente, 0,5 puntos si se ha sido participante y 1 punto por haber sido investigador principal (IP). Se seguirán los criterios de valoración siempre y cuando se aporte documento oficial proveniente de una entidad (por ejemplo, MEC, GV, UPV):

El valor R de contratos de investigación con participación de empresas privadas considerará los Proyectos realizados a través de instituciones de investigación con 0,25 puntos por cada 10.000 euros de proyecto, siempre que se aporte certificado del SGI o equivalente.

Respecto al apartado e) En el apartado Otros Méritos de Investigación, cada mérito aportado y documentado correctamente se valorará con 0,25 puntos.

0,25

Respecto al apartado g) Que el coeficiente de afinidad se fija de acuerdo a la relación de la investigación realizada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir con el siguiente criterio:



| | |
|---|------|
| a. Si la investigación considerada se corresponde en su totalidad con el perfil de la plaza | 1,00 |
| b. Si la investigación considerada se corresponde mayoritariamente con el perfil de la plaza | 0,75 |
| c. Si la investigación considerada tiene relación parcial con el perfil de la plaza | 0,50 |
| d. Si la investigación considerada no tiene relación con el perfil pero sí la tiene con el área de Organización de Empresas | 0,25 |
| e. Si la investigación aportada no tiene relación con el perfil ni con el área de Organización de Empresas | 0,10 |

Los coeficientes anteriores no serán acumulativos.

4.- Experiencia Profesional

Se valorará con 1 punto por año trabajado a jornada completa después de la obtención del título valorado en el apartado 1 (expediente académico) y 0,1 puntos por año trabajado para las actividades realizadas anteriormente a la obtención del título citado, actividad realizada fuera del campo de la docencia.

Los trabajos a tiempo parcial se valorarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

La actividad profesional desarrollada en un formato de "pluriempleo" debe justificar la compatibilidad legal entre varias actividades. No se valorará la experiencia profesional como docente.

Respecto al apartado b) El coeficiente de idoneidad y afinidad se fija de acuerdo a la relación de la vida laboral considerada con las asignaturas que el profesorado podrá impartir.

| | |
|--|------|
| a. Si la experiencia profesional aportada se corresponde en su totalidad con el área de Organización de Empresas | 1,00 |
| b. Si la experiencia profesional aportada se corresponde mayoritariamente con el área de Organización de Empresas | 0,75 |
| c. Si la experiencia profesional aportada tiene relación parcial con el área de Organización de Empresas | 0,50 |
| d. Si la experiencia profesional aportada es tangencial respecto al área de Organización de Empresas | 0,25 |
| e. Si la experiencia profesional aportada no tiene relación con el perfil ni con el área de Organización de Empresas | 0,10 |

Los coeficientes definidos en los apartados anteriores no serán acumulativos

5.- Otros méritos

Respecto al apartado a) Otros méritos de Idiomas

| | |
|---|-------|
| - Para cada idioma extranjero con nivel A1/A2 | 0,5/1 |
| - Para cada idioma con extranjero nivel B1/B2 | 1,5/2 |
| - Para cada idioma extranjero con nivel C1/C2 | 2,5/3 |
| - Valencià (superior, mitjà, elemental) | 3/2/1 |

Respecto al apartado b) Otros Titulaciones Oficiales y Becas

| | |
|---|-----|
| - Por cada título oficial universitario relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico: | 1,0 |
| - Por cada título oficial universitario no relacionado con el perfil de la plaza no considerado en el apartado 1. Expediente Académico: | 0,5 |
| - Por cada año de beca de formación o de investigación relacionada con el perfil | 0,5 |
| - Por cada año de beca no relacionada con el perfil de la plaza: | 0,2 |

No se valorará el título de primer ciclo conducente a la obtención del título de segundo ciclo, caso de haberse valorado este último en el apartado 1 (Expediente académico).

Respecto al apartado c) Otros Másteres y Cursos no Considerados

| | |
|--|-----|
| - Por cada máster o título propio de universidad relacionado con el perfil de la plaza | 0,5 |
| - Por cada máster o título propio de universidad no relacionado con el perfil de la plaza: | 0,2 |
| - Otros Cursos: 0,1 puntos por cada 100 horas. | |

Respecto al apartado d) Exposiciones, premios, etc.

| | |
|---|-----|
| - Por cada exposición/premio relacionado con el perfil de la plaza | 0,5 |
| - Por cada exposición/premio no relacionado con el perfil de la plaza | 0,1 |
| - Por cada mes de estancia debidamente acreditada y financiada por la Universidad | 0,2 |

Respecto al apartado e) Gestión y representación universitaria

| | |
|--|-----|
| - Por cada mérito de ámbito universidad/escuela/facultad | 1,0 |
| - Por cada mérito de ámbito departamental | 0,5 |

Respecto al apartado g) El Coeficiente de Idoneidad y Afinidad del apartado 5 será de

| |
|-----|
| 1,0 |
|-----|

6.- Méritos preferentes

| | |
|--|----------|
| Acreditado a TU | 0,2 |
| Estancias en universidades o centros de investigación distintos de la UPV (0,01/mes) | máx. 0,1 |